



QUINTANA
ROO UNIDOS PARA
TRANSFORMAR



CONVOCATORIA



Premio Estatal de la **JUVENTUD** 2026



IQJ
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD INVITA A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026

FUNDAMENTO

El Instituto Quintanarroense de la Juventud en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le fueron conferidas específicamente en el artículo 1; artículo 3 fracción V; artículo 42 fracción I, II, III, V y VI; artículo 42- B primer párrafo, artículo 42-G fracción I, II, III, IX, XIII y XIV de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

OBJETIVO

Reconocer, visibilizar e incentivar el talento social y potencial transformador de las juventudes quintanarroenses, a través del "Premio Estatal de la Juventud", misma que se otorga a las juventudes merecedoras del galardón en una de sus diez distinciones en dos categorías, destacando su contribución al desarrollo integral del estado.

DIRIGIDO

A las juventudes quintanarroenses de entre 12 y 29 años de edad, ya sea por nacimiento o con residencia comprobable mínima de cinco años en cualquiera de los once municipios del estado, previa al inicio de la presente convocatoria, que por su conducta ejemplar, dedicación al estudio, al trabajo o a actividades que generen un impacto positivo, despierten entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, convirtiéndose en un modelo a seguir e inspiración para la superación personal o el desarrollo de su comunidad.

BASES

El Premio se otorgará en diez distinciones en dos categorías de edad:

- A) De 12 hasta 17 años cumplidos, al cierre de la convocatoria.
- B) De 18 hasta 29 años cumplidos, al cierre de la convocatoria.

Podrán obtener el Premio personas físicas, de manera individual, o personas morales, de forma grupal. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todas las personas integrantes, socias o asociadas deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años, conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará una persona o un grupo integrado por juventudes de diferentes edades, se tomará como referencia la edad de la persona de mayor edad.



En ambas categorías, el premio se otorgará en las siguientes distinciones:



I. Académica



II. Ambiental



III. Ciencia



IV. Ciudadanía



V. Cultural



**VI. Diversidad Sexual
y de Género**



VII. Emprendimiento



VIII. Humanitaria



**IX. Igualdad de
Género**



X. Inclusión

Distinciones

Para la selección de las juventudes galardonadas, se considerarán las siguientes distinciones:

I. Académica.

A las juventudes con trayectoria académica, de acuerdo con los siguientes rubros:

Categoría "A".

Trayectoria de excelencia académica; distinciones recibidas (reconocimientos, diplomas, galardones, así como premios); participación destacada en concursos académicos; labores educativas en favor de la comunidad; participación en congresos, foros, conferencias y talleres; desarrollo de actividades complementarias; demostración de una trayectoria destacada.

Categoría "B".

Proyectos académicos realizados; trayectoria de excelencia académica; publicación de libros o artículos de difusión académica; distinciones recibidas (reconocimientos, diplomas, galardones, así como premios); participación en congresos, foros, conferencias y talleres; intercambios académicos nacionales o internacionales; participación destacada en concursos académicos; labores educativas en favor de la comunidad; demostración de una trayectoria destacada.

II. Ambiental.

A las juventudes con trayectoria ambiental, de acuerdo en los siguientes rubros:



Categoría "A".

Actividades relevantes en la concientización del cuidado del medio ambiente, así como la promoción de la economía sustentable; trayectoria en acciones de rescate y protección del medio ambiente; participación en congresos, foros, conferencias, talleres en materia ambiental; participación en movimientos u organizaciones de la sociedad civil en materia ambiental; certificaciones o distintivos recibidos locales, nacionales e internacionales; acciones en favor de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS: 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15); demostración de una trayectoria destacada.

Categoría "B".

Actividades relevantes en la concientización del cuidado del medio ambiente, así como la promoción de la economía sustentable; acciones de rescate y protección ambiental; desarrollo de Investigaciones o artículos publicados en materia ambiental; participación en congresos, foros, conferencias, talleres en materia ambiental; participación en movimientos, organizaciones de la sociedad civil en materia ambiental; construcción de

infraestructura considerando la sustentabilidad ambiental; certificaciones, distintivos recibidos: locales, nacionales e internacionales; acciones en favor de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS: 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15); demostración de una trayectoria destacada.

III. Ciencia.

A las juventudes con trayectoria en la ciencia, de acuerdo en los siguientes rubros:

Categoría "A".

Participación en acciones que fomenten la investigación innovadora; descubrimientos y aportaciones en los campos de las ciencias naturales, sociales, humanidades; colaboración en la creación tecnológica en el desarrollo de nuevos conocimientos científicos; participación en la difusión de la ciencia, la innovación en la tecnología; ponencias o participaciones a nivel local, nacional e internacional; trabajos con impacto social; demostración de una trayectoria destacada.

Categoría "B".

Participación en acciones que fomenten la investigación innovadora; descubrimientos y aportaciones en los campos de las ciencias naturales, sociales, humanidades; colaboración en la creación tecnológica en el desarrollo de nuevos conocimientos científicos; desarrollo en la generación de nuevos conocimientos de investigación científica; participación en la difusión de la ciencia, la innovación en la tecnología; ponencias o participaciones a nivel local, nacional e internacional; trabajos con impacto social; proyectos de investigación patentados; además de la demostración de una trayectoria destacada.



IV. Ciudadanía.

A las juventudes con trayectoria en ciudadanía, de acuerdo en los siguientes rubros:

Categoría "A".

Colaboración en acciones de expresión de solidaridad y/o atención a grupos vulnerables; promoción de la participación ciudadana en asuntos públicos de interés social; propuestas y colaboraciones sociales; participación en estrategias, proyectos orientados a reducir los factores que provocan la transmisión intergeneracional de la pobreza y superar la inequidad; colaboración en acciones de respuesta ante desastres o emergencias sanitarias; iniciativas de acción para atender los principales rezagos sociales del estado; colaboración en la atención de zonas prioritarias así como comunidades que hayan sido merecedoras de reconocimientos, distinciones o premios a nivel local, nacional e internacional; demostración de una trayectoria destacada.

Categoría "B".

Colaboración en trabajos de expresión de solidaridad y/o atención a grupos vulnerables; promoción de la participación ciudadana en asuntos públicos de interés social; propuestas y colaboraciones sociales; participación en estrategias, proyectos orientados a reducir los factores que provocan la transmisión intergeneracional de la pobreza a superar la inequidad; colaboración en acciones de respuesta ante desastres o emergencias sanitarias; iniciativas de acción para atender los principales rezagos sociales del estado; colaboración en la atención de zonas prioritarias así como comunidades que hayan sido merecedoras de reconocimientos, distinciones o premios a nivel local, nacional e internacional; demostración de una trayectoria destacada.

No se pondrán a consideración las actividades realizadas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en caso de que así corresponda.

V. Cultural.

A las juventudes con trayectoria en las artes y/o la cultura, de acuerdo con los siguientes rubros:

Categoría "A".

Acciones de promoción de la cultura; participación en proyectos culturales en beneficio de su comunidad; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena; desarrollo de expresiones artísticas y manifestaciones culturales; actividades de defensa como promoción de la cultura y/o de los derechos ancestrales; desenvolvimiento con otras culturas sin perder



su esencia de comunidad; reconocimientos o distinciones recibidas; intercambios culturales a nivel local, nacional o internacional; desarrollo en cualquiera de las siete formas de realización artística: arquitectura, escultura, pintura, música, danza, poesía/literatura; demostración de una trayectoria destacada.

Categoría "B".

Acciones de promoción de la cultura; desarrollo de proyectos culturales en beneficio de su comunidad; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena; desarrollo de expresiones artísticas, manifestaciones culturales; acciones para la profesionalización de la cultura; actividades de defensa como la promoción de la cultura y/o de los derechos ancestrales; desenvolvimiento con otras culturas sin perder su esencia de comunidad; reconocimientos o distinciones recibidas; intercambios culturales a nivel local, nacional o internacional; desarrollo en cualquiera de las siete formas de realización artística: arquitectura, escultura, pintura, música, danza, poesía/literatura y cine; demostración de una trayectoria destacada.

VI. Diversidad Sexual y de Género.

A las juventudes con trayectoria en el ámbito de la diversidad sexual y de género, de acuerdo en los siguientes rubros:

Categoría "A".

Acciones destacadas que contribuyan a la promoción de los derechos de la diversidad sexual y de género; participación en actos de defensa de los derechos de igualdad; participación en acciones de defensa de la no discriminación; propuestas de impacto social en beneficio de la diversidad sexual; colaboración en organizaciones que trabajan en temas de igualdad y no discriminación; defensa de los derechos de igualdad y no discriminación de otras personas (indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas así como a personas migrantes que viven su diversidad sexual); demostración de una trayectoria destacada.

Categoría "B".

Acciones destacadas que contribuyan a la promoción de los derechos de la diversidad sexual y de género; promoción de actos de defensa de los derechos de igualdad; realización de acciones en defensa de la no discriminación; propuestas de impacto social en beneficio de la diversidad sexual; colaboración en organizaciones que trabajan en temas de igualdad y no discriminación; defensa de los derechos de igualdad y no discriminación de otras personas (indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas así como a personas migrantes que viven su diversidad sexual); demostración de una trayectoria destacada.



VII. Emprendimiento.

A las juventudes con trayectoria en emprendimiento, de acuerdo en los siguientes rubros:

Categoría "A".

Antecedentes como persona emprendedora en distintas ramas económicas o sociales; participación en materia de innovación empresarial a nivel local y nacional; colaboración en la promoción y/o aplicación de la responsabilidad social empresarial; creación de emprendimientos con propuesta de valor; desarrollo e innovación de nuevas tecnologías; implementación de acciones que fortalezcan el ecosistema emprendedor del estado con impacto económico social positivo; difusión de la cultura emprendedora así como de la economía circular; estudios sobre inversión en el desarrollo de capital humano en organizaciones productivas; capacitación y adiestramiento en los campos de la productividad de crecimiento empresarial; demostración de una trayectoria destacada.

Categoría "B".

Antecedentes de liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas o sociales; desarrollo de negocios así como de proyectos emprendedores; reconocimientos en materia de innovación empresarial a nivel local, nacional e internacional; promoción y/o aplicación de principios de responsabilidad social empresarial; creación de negocios con propuesta de valor; desarrollo e innovación de nuevas tecnologías, así como acciones que fortalezcan el ecosistema emprendedor del estado con impacto económico social; difusión y promoción de la cultura emprendedora de la economía circular; estudios sobre inversión en el desarrollo de capital humano en organizaciones productivas; experiencia en innovación social en liderazgo empresarial; capacitación y adiestramiento en los campos de la productividad en crecimiento empresarial; demostración de una trayectoria destacada.

VIII. Humanitaria.

A las juventudes con trayectoria humanitaria, de acuerdo en los siguientes rubros:

Categoría "A".

Acciones destacadas que contribuyan a la promoción de los derechos humanos; participación activa en actos de defensa de los derechos humanos de las juventudes y de la población en general; colaboración en actividades docentes e iniciativas de impacto social; realización de actividades que promuevan y defiendan los derechos de grupos vulnerables específicos, como pueblos indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas, personas migrantes, personas que viven con VIH y grupos de la diversidad sexual;



talleres en materia de derechos humanos; reconocimientos, premios o distinciones a nivel local o nacional; promoción y defensa de los derechos humanos; demostración de una trayectoria destacada.

Categoría “B”.

Acciones destacadas que contribuyan a la promoción de los derechos humanos; participación activa en actos de defensa de los derechos humanos de las juventudes y de la población en general; desarrollo de investigaciones así como en publicaciones relacionadas con los derechos humanos; actividades docentes e iniciativas de impacto social; colaboración para el fortalecimiento de organizaciones, observatorios ciudadanos que trabajen en temas de derechos humanos; actividades de promoción en defensa de los derechos de grupos vulnerables específicos, como pueblos indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas, personas migrantes, personas que viven con VIH y grupos de la diversidad sexual; participación en capacitaciones, cursos o talleres en materia de derechos humanos; reconocimientos,

premios o distinciones a nivel local, nacional e internacional; promoción en defensa de los derechos humanos; demostración de una trayectoria destacada.

IX. Igualdad de Género.

A las juventudes con trayectoria en el ámbito de la igualdad de género, de acuerdo en los siguientes rubros:

Categoría “A”.

Colaboraciones destacadas que contribuyen a la eliminación de las formas de violencia; actividades que eliminan las desventajas en materia de igualdad de género; colaboración con organizaciones no gubernamentales; promover los derechos de personas indígenas, con discapacidad, religiosas, migrantes y de la diversidad sexual; acciones destacadas que contribuyen a la promoción; demostración de trayectoria destacada.

Categoría “B”.

Acciones destacadas que contribuyan a la eliminación de las distintas formas de violencia así como en discriminación; acciones orientadas a reducir las desventajas en materia de igualdad de género; colaboración con organizaciones de sociedad civil; promoción de los derechos de pueblos indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas, personas migrantes y personas de la diversidad sexual; acciones destacadas que contribuyan a la promoción de la igualdad de género; demostración de una trayectoria destacada.

X. Inclusión.

A las juventudes con trayectoria en la inclusión, de acuerdo en los siguientes rubros:



Categoría "A".

Colaboración en favor de grupos vulnerables; perseverancia y logro de proyectos en beneficio de las personas con discapacidad; participación en actividades, tanto de manera individual como organizada, relacionadas con la inclusión; realización de contribuciones a la comunidad en áreas como deporte, recreación, trabajo o educación; colaboración en iniciativas de inclusión a través de trabajos de investigación; impartición de ponencias, conferencias o pláticas; reconocimientos y distinciones recibidas a nivel local, nacional o internacional; demostración de una trayectoria destacada.

Categoría "B".

Acciones realizadas en favor de grupos vulnerables; perseverancia y logro de proyectos en beneficio de las personas con discapacidad; participación en actividades, tanto de manera individual como organizada, relacionadas con la inclusión; aportaciones a la comunidad en ámbitos como deporte, recreación, trabajo o educación; contribución al desarrollo de nuevas formas de inclusión

a través de trabajos de investigación; impartición de ponencias, conferencias o pláticas; reconocimientos y distinciones recibidas a nivel local, nacional o internacional; demostración de una trayectoria destacada.

PERSONA POSTULANTE:

Para participar como persona postulante al Premio en cualquiera de sus diez distinciones, en las dos categorías se requiere:

- Tener nacionalidad mexicana y acreditar una residencia mínima de cinco años en el estado de Quintana Roo, previos al momento de su postulación ante el Consejo de Adjudicación del Premio.
- Tener una edad comprendida entre 12 y los 29 años, al cierre de la convocatoria.
- Haber destacado en alguna de las distinciones establecidas en la presente convocatoria.
- Las juventudes que hayan obtenido el premio en cualquiera de las distinciones de la categoría A, en ediciones anteriores de la presente convocatoria, podrán participar en otra distinción con un proyecto diferente.
- Las juventudes que hayan obtenido el premio en cualquiera de las distinciones de la categoría B, en ediciones anteriores de la presente convocatoria, podrán participar en otra distinción con un proyecto diferente.

PREMIO.

El Premio, en cada una de las diez distinciones y en ambas categorías, consistirá en un cheque por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), una estatuilla o medalla y



un reconocimiento firmado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, en el que se expresarán las razones por las que se confiere el Premio, así como una síntesis del acuerdo del Honorable Jurado.

El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por categoría y distinción. En caso de que el galardón sea para un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a su representante legal, según corresponda.

REQUISITOS.

Toda postulación deberá expresar los merecimientos por los cuales la persona postulante considera ser acreedora al Premio y deberá acompañarse de las pruebas que se estimen pertinentes. En su caso, se deberá indicar la naturaleza de otras pruebas y los lugares en que puedan recabarse.

Para el registro de postulaciones, las personas aspirantes deberán adjuntar en el formulario de registro en línea un enlace de acceso abierto a una carpeta compartida en Google Drive, que contenga la totalidad de su información personal y la documentación requerida.

Dicho enlace deberá enviarse conforme a las indicaciones establecidas en el formulario y dirigirse al correo electrónico: premioestatal2026@gmail.com.

Registro en línea:

<https://forms.gle/VC3CUGC9utiAGdDC8>

1. **Cédula de registro**, debidamente requisitada.
2. **Carta propuesta individual o grupal**, mediante la cual el Poder Judicial, el Poder Legislativo, las dependencias gubernamentales, los Honorables Ayuntamientos del estado, los dignatarios mayas, las entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, las instituciones educativas del estado, los colegios y asociaciones de la sociedad civil, los colectivos de la sociedad civil organizada o del sector empresarial, podrán proponer personas postulantes en cualquiera de las dos categorías de las diez distinciones establecidas en la presente convocatoria, conforme al formato disponible en la página de internet: <https://juventud.qroo.gob.mx/>
3. **Carta de aceptación individual o grupal**, para participar como candidato (a) y en su caso, recibir el Premio, conforme al formato disponible en la página de internet antes señalada. En el caso de la distinción "Cultural" en la sección B, las juventudes ya sean propuestos individualmente o en grupo, deberán indicar el nombre del grupo étnico o pueblo originario al que pertenecen, así como su lengua materna y/o segunda lengua. Las cartas de los numerales 3 y 4 deberán estar dirigidas al Consejo de Adjudicación del Premio y señalar los nombres de las y los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas



de nacimiento, para los grupos de personas morales deberán señalar su denominación o razón social, como aparece en sus estatutos sociales vigentes.

4. Cédula de registro, grupal debidamente requisitada.
5. Carta de propuesta grupal.
6. Carta de aceptación del grupo.
7. Las juventudes postulantes, de manera individual o grupal, deberán presentar un **currículum vitae** actualizado, elaborado conforme a la guía disponible en el sitio web previamente indicado. En el caso de grupos o personas morales, se deberá incluir una relación de las personas integrantes, socias o asociadas correspondientes.
8. Las juventudes, de manera individual o grupal, deberán presentar una **semblanza**, elaborada conforme a la guía disponible en la página de internet antes señalada. Tratándose de grupos o personas morales, se deberá presentar una relación de las personas integrantes, socias o asociadas correspondientes.

9. Historial de grupo.

10. Pruebas documentales, materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, testimoniales y cualquier otro elemento que se estime pertinente para acreditar los merecimientos de la persona postulante.
11. Carta de autorización de la madre, padre o la persona tutora, (únicamente menores de edad).
12. Acta de nacimiento o carta de naturalización de cada una de las personas participantes.
13. Identificación oficial con fotografía por ambos lados de las personas postulantes participantes. Para la categoría A, se aceptará credencial o acreditación expedida por una institución educativa o por una autoridad comunitaria. Para la categoría B, se aceptará credencial para votar (INE), cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte.
14. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses de cada una de las personas participantes.
15. La clave interbancaria a su nombre, será solicitada únicamente a las juventudes que resulten ganadoras del premio.

Toda la documentación deberá estar vigente.

POSTULACIONES REGISTRADAS.

Una vez registradas las postulaciones, el Instituto Quintanarroense de la Juventud verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria



e integrará los respectivos expedientes, mismos que someterá a consideración del Consejo de Adjudicación.

Asimismo, a las personas participantes se le notificará mediante correo electrónico, que su registro ha concluido antes del día 30 de junio del presente año.

El Instituto Quintanarroense de la Juventud podrá solicitar la documentación original para su cotejo con la versión digital, en caso de ser necesario.

CONSEJO DE ADJUDICACIÓN.

La Secretaria Técnica elaborará, la propuesta de integración de un padrón con las instituciones educativas, gubernamentales, asociaciones civiles y el sector empresarial, las cuales conformarán el Consejo de Adjudicación.

La Secretaria Técnica en coordinación con el Consejo de Adjudicación, elaborará la propuesta de integración Honorable Jurado Calificador para cada distinción, el cual estará conformado de 5 a 10 integrantes.

La Secretaría Técnica verificará y auxiliará a las personas integrantes del Honorable Jurado Calificador con los recursos humanos y materiales necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones. Asimismo, el Consejo de Adjudicación fungirá como enlace entre el Instituto Quintanarroense de la Juventud y el Honorable Jurado Calificador.

Las personas integrantes del H. Jurado Calificador sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el voto de calidad corresponderá a su presidente, los dictámenes que emitan deberán ser entregados a la Secretaria Técnica.

Las personas integrantes del H. Jurado Calificador podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de las dos categorías o en las diez distinciones, cuando así lo consideren conveniente, debiendo dejar constancia por escrito los motivos de su decisión. Asimismo, no podrán revocar sus propias resoluciones.

La decisión del H. Jurado Calificador será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por la secretaria técnica y el Consejo de Adjudicación del Premio Estatal de la Juventud.

Los resultados se publicarán a través de la página de internet:
<https://juventud.qroo.gob.mx/>



FECHA DE CONVOCATORIA

| | |
|--|--|
| <i>Inicio:</i> | <i>14 de abril</i> |
| <i>Cierre de convocatoria</i> | <i>30 junio</i> |
| <i>Proceso de dictamen del consejo de adjudicación</i> | <i>16 julio</i> |
| <i>Publicación de resultados</i> | <i>21 julio</i> |
| <i>Entrega del premio</i> | <i>12 de agosto (en caso de fuerza mayor o fortuitos que no permitan llevar a cabo dicho evento, podrá reprogramarse).</i> |

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ), con domicilio en Avenida de los Héroes número 245, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la Convocatoria del Premio Estatal de la Juventud 2026.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán utilizados para fines de registro, verificación de requisitos, integración de

expedientes, evaluación de candidaturas, publicación de resultados, entrega de reconocimientos, y difusión institucional del Premio Estatal de la Juventud 2026.

Transferencias: Se realizarán transferencias de datos personales a instituciones privadas, sociales, educativas, asociaciones civiles y colectivos, con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional para el desarrollo e impulso de las juventudes, y coadyuvar en su inclusión en los ámbitos laboral, educativo, cultural y social. Asimismo, podrán realizarse transferencias a autoridades competentes cuando estas sean debidamente fundadas y motivadas.

Tratamiento de datos de menores de edad: En los casos en que las personas participantes sean menores de edad, el tratamiento de sus datos personales se realizará con el consentimiento expreso de su madre, padre o tutor legal, mediante la carta de autorización correspondiente.

Ejercicio de Derechos ARCO: Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a través de la Unidad de Transparencia del IQJ, mediante el correo electrónico:

transparencia.juventud@qroo.gob.mx o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Para más información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://juventud.qroo.gob.mx>.

TRANSITORIO.

La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases. En este sentido la interpretación de las mismas corresponderá a la secretaria técnica, quien estará facultada para resolver cualquier situación no





IQJ
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD

contemplada en la presente convocatoria.

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

SECRETARIA TÉCNICA:

Instituto Quintanarroense de la Juventud
Avenida de los Héroes No. 245 Col. Adolfo
López Mateos C.P. 77010
Chetumal, Quintana Roo.

Teléfono: 983(83)39171

Correo electrónico:
premioestatal2026@gmail.com

Convocatoria, Formatos de Registro
y Guías para la Elaboración del
Currículum Vitae, disponibles en la
página de internet:
<https://juventud.qroo.gob.mx/>

**Este programa es público y
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido su uso
para fines distintos a los
establecidos.**



Instituto Quintanarroense de la Juventud
juventud.qroo.gob.mx